

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2012

Viernes 8 de Junio

Núm. 65

S
U
M
A
R
I
O

	<i>PAG.</i>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE SORIA Apertura trámite de audiencia previa.....	1552
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Licitación de enajenación de finca rústica en El Burgo de Osma.....	1552
Licitación de enajenación de vivienda con trastero en calle Postas de Soria.....	1553
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Bases convocatoria ayudas a familias con hijos de 0 a 6 años.....	1555
Notificación expediente sancionador.....	1563
BOROBIA	
Delegación otorgamiento solicitud de licencia.....	1564
BORJABAD	
Presupuesto 2012	1564
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Cuenta general 2011	1565
COSCURITA	
Inventario de bienes	1565
GARRAY	
Cuenta general 2011	1565
HINOJOSA DEL CAMPO	
Modificación presupuestaria nº 1/2011.....	1565
EL ROYO	
Enajenación aprovechamiento maderable	1566
VELAMAZÁN	
Obra arreglo de lavadero en Fuentetovar.....	1566
VINUESA	
Licencia de obra y ambiental para nave pecuaria.....	1567
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Solicitud de utilidad pública parque eólico Ampliación Sierra del Cortado	1567
Aprobación proyecto ejecución parque eólico Sierra del Cortado II.....	1572
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Cambio de titularidad coto de caza SO-10198.....	1574



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN SORIA

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE SORIA

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone de conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de aprobación de las ponencia de valores totales de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de Aldealices, Castilfrío, Cirujales del Río, Estepa de San Juan, Espejón, Monteagudo de las Vicarías, Muriel de la Fuente, Ólvega, Salduero y Vizmanos.

Los expedientes de aprobación de las referidas ponencias pueden ser consultados, junto con los textos de las mismas, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Territorial del Catastro de Soria, calle Diputación número 1, 2ª planta, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Soria, 8 de junio de 2012.– La Gerente Territorial, P.S., Ana Hernández Fernández. 1311

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Aprobado por Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2012, el Pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir la subasta tramitada para adjudicar mediante procedimiento abierto la enajenación de finca rústica 15415 del Polígono 10, Paraje Urrea, en El Burgo de Osma, propiedad de la Excma. Diputación Provincial, se anuncia la licitación conforme al siguiente:

Anuncio para la licitación de enajenación de finca rústica en El Burgo de Osma.

1.- *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: CE-2012/2.

2.- *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: la enajenación de finca rústica 15415 del Polígono 10, Paraje Urrea, en El Burgo de Osma.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.



4.- *Presupuesto base de licitación:* El tipo de licitación que servirá de base a la subasta (al alza) será 17.000,00 €.

5.- *Garantías:* No se exigen.

6.- *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.

b) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

c) Localidad y código postal: Soria, 42002.

d) Teléfono: 975-10 11 18; Telefax: 975-10 10 91.

e) Internet: www.dipsoria.es Email: patrimonio@dipsoria.es

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

7.- *Requisitos específicos del licitador:* Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- *Presentación de las proposiciones:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*. Si dicho día coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La recogida en el Pliego.

c) Lugar de presentación:

1º.- Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.

2º.- Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

3º.- Localidad y código postal: Soria, 42002.

9.- *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.

b) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha: se anunciará con la debida antelación en el tablón de anuncios de la Corporación y en el perfil del contratante.

10.- *Otras informaciones:* En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Soria, 30 de mayo de 2012.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

1340

Aprobado por Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2012, el Pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir la subasta tramitada para adjudicar mediante procedimiento abierto la enajenación de vivienda con trastero en C/ Postas nº 31, 2º Izq., de Soria, propiedad de la Excma. Diputación Provincial, se anuncia la licitación conforme al siguiente:

Anuncio para la licitación de enajenación de vivienda con trastero en C/ Postas de Soria.

1.- *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.



c) Número de expediente: CE-2012/1.

2.- *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: la enajenación de vivienda con trastero en C/ Postas nº 31, 2º Izq., de Soria.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- *Presupuesto base de licitación:* El tipo de licitación que servirá de base a la subasta (al alza) será 61.520,00 €.

5.- *Garantías:* No se exigen.

6.- *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.

b) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

c) Localidad y código postal: Soria, 42002.

d) Teléfono: 975-10 11 18; Telefax: 975-10 10 91.

e) Visita del piso: contactar con Diputación Tfno. 975101118.

f) Internet: www.dipsoria.es Email: patrimonio@dipsoria.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

7.- *Requisitos específicos del licitador:* Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- *Presentación de las proposiciones:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*. Si dicho día coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La recogida en el Pliego.

c) Lugar de presentación:

1º.- Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.

2º.- Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

3º.- Localidad y código postal: Soria, 42002.

9.- *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.

b) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha: se anunciará con la debida antelación en el tablón de anuncios de la Corporación y en el perfil del contratante.

10.- *Otras informaciones:* En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Soria, 30 de mayo de 2012.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

1339



AYUNTAMIENTOS

SORIA

CONVOCATORIA de ayudas para financiar gastos a familias con hijos de 0 a 6 años
BASES 2012

1º.- Objeto de la ayuda:

1.1.- El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a subvencionar gastos a personas físicas con hijos entre 0 y 6 años que cursen primer y/o segundo ciclo de educación infantil en el municipio de Soria.

2º.- Dotación presupuestaria:

2.1.- La cuantía global de las ayudas será de 40.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 12 01 231 48903 de los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Soria para el año 2012.

2.2.- De esa cuantía, 20.000 € (50%) se destinará a la concesión de ayudas para financiar gastos en escuelas, guarderías o centros de educación infantil de Soria y 20.000 € (50% restante) para financiar la adquisición de libros de texto y material escolar de los niños y niñas que cursen segundo ciclo de educación infantil.

En el supuesto de que no se cubriera el gasto total para cualquiera de las dos líneas de financiación, dicho importe se sumará automáticamente a la dotación presupuestaria de la otra línea.

3º.- Beneficiarios:

A los efectos previstos en las presentes bases reguladoras, tendrán la consideración de beneficiarios la unidad familiar. Se entenderá por unidad familiar la compuesta por el solicitante, su cónyuge o pareja y los hijos a cargo menores de veinticinco años o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial.

Podrán solicitar estas ayudas el padre, la madre o tutor legal del niño siempre que reúnan los siguientes requisitos:

3.1.- Tener a su cargo o cuidado niños matriculados en el primer y/o segundo ciclo de educación infantil.

En el caso de niños matriculados en el primer ciclo de educación infantil, no podrán recibir la ayuda los que estén ocupando plaza durante el curso escolar 2011/2012 en los Centros de Educación Infantil de titularidad de la Comunidad de Castilla-León en Soria o en la Escuela Infantil de titularidad Municipal.

3.2.- Estar empadronados en el Ayuntamiento de Soria con una antigüedad mínima de 1 año desde la fecha de publicación de la convocatoria (el solicitante y el niño/a para el que se solicita la ayuda).

Si la ayuda va destinada a niño/as de 0 a 1 año, éstos deberán llevar empadronados el tiempo equivalente a su edad.

3.3.- Estar ambos progenitores trabajando –en el período para el que se solicita la ayuda– por cuenta propia o ajena en cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social o cobrando prestaciones por desempleo de nivel contributivo, si la ayuda va destinada a financiar gastos en escuelas, guarderías o centros de educación infantil de 0 a 3 años.

3.4.- En el supuesto de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el beneficiario de la ayuda será la madre o el padre a cuyo cuidado haya de quedar el hijo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Regulador o Sentencia Judicial de nulidad, separación o divorcio.

BOPSO-65-08062012



3.5.- No podrán acogerse a los beneficios de la presente convocatoria la madre, o padre privado total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por una Institución Pública.

3.6.- El solicitante, conforme al artículo 14.2 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, deberá tener autorización de residencia en España.

3.7.- Para el cómputo de las rentas se tendrá en cuenta la suma de la base imponible general y la base imponible del ahorro del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de todos los miembros de la unidad familiar, correspondiente al período impositivo de 2010. Para los solicitantes que no estén obligados a presentar declaración de IRPF y no hayan solicitado devolución del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se tendrán en cuenta las imputaciones íntegras de todos los miembros de la unidad familiar, que figuren en el certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. La unidad beneficiaria no deberán superar los siguientes umbrales máximos:

<i>Familias</i>	<i>Ingresos</i>
2 miembros	22.365,42 € 3 veces IPREM
3 miembros	26.092,99 € 3,5 veces IPREM
4 miembros	29.820,56 € 4 veces IPREM
5 miembros	33.548,13 € 4,5 veces IPREM
6 o más miembros	37.275,70 € 5 veces IPREM

El IPREM, establecido por el Real Decreto-Ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía, se considera la unidad de medida para la determinación de los ingresos familiares, en su cómputo anual, incluyendo dos pagas extras.

Se considera el IPREM de 2010 (532,51 €/mes), dado que los ingresos a valorar son los correspondientes a ese ejercicio.

A estos efectos se computará la renta proporcionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y solicitada de oficio por la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

En caso de no disponer de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondientes al ejercicio 2010, se desestimará la solicitud ante la imposibilidad de poder determinar el nivel de renta de la unidad familiar.

En aquellos casos en que algún miembro de la unidad familiar haya trabajado en servicio doméstico habiendo cotizado a la Seguridad Social, aportará justificante bancario de los ingresos recibidos o certificado emitido por el empleador, así como vida laboral.

3.8.- No podrán tener la condición de beneficiarios cuando concurren alguna de las causas previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,



en el propio beneficiario o en alguno de los miembros de la unidad familiar. Sin perjuicio de la facultad del Ayuntamiento de Soria para exigir la presentación o recabar por sí otros documentos, la justificación de no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 se hará constar mediante declaración responsable.

4º.- Forma y plazo de presentación de solicitudes:

4.1.- Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado (anexo I), y estarán a disposición de los interesados en la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad del Ayuntamiento de Soria y en la página web del Ayuntamiento de Soria (www.ayto-soria.org).

4.2.- Las solicitudes podrán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Soria o bien por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- Se presentará una solicitud por cada niño y tipo de ayuda solicitada.

4.4.- El plazo de presentación será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en le *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

4.5.- Salvo manifestación expresa en contrario, la presentación de la solicitud implicará la autorización de los beneficiarios, por sí y en representación de los componentes de la unidad familiar, para que el Ayuntamiento pueda realizar las siguientes actuaciones:

a) Obtener directamente y/o por medios telemáticos cuantos datos tributarios sean necesarios, a efectos de las ayudas reguladas en las presentes bases, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria así como obtener información del Ayuntamiento o Registros públicos de cualquier índole que pudiera corresponder.

b) Facilitar el acceso de las restantes Administraciones Públicas a los datos relativos a los interesados que obren en su poder de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

c) Remitir al solicitante información y comunicaciones a través de las vías de comunicación facilitadas en la solicitud.

4.6.- Documentación a presentar, original o copia compulsada:

a) Solicitud normalizada (anexo I).

b) DNI/NIE del solicitante y de su cónyuge o pareja.

c) El empadronamiento del solicitante y del niño/a para el que se solicita la ayuda se comprobará directamente por la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad.

Deberán estar empadronados en el Ayuntamiento de Soria con una antigüedad mínima de 1 año desde la fecha de publicación de la convocatoria. Si la ayuda va destinada a niños/as de 0 a 1 año, éstos deberán llevar empadronados el tiempo equivalente a su edad.

d) Si la solicitud es para financiar gastos en escuelas, guarderías y centros de educación infantil de 0 a 3 años, se presentará informe de vida laboral actualizado del solicitante y de su cónyuge o pareja.

Si se cotiza en algún Régimen que no figura en la vida laboral, se aportará el correspondiente Certificado Oficial que acredite haber estado trabajando durante los meses para los que se solicita la ayuda.

e) Libro de familia o documento oficial análogo.



f) En el caso de separación, divorcio o nulidad matrimonial deberá adjuntarse la correspondiente sentencia acompañada, en su caso, del convenio regulador.

g) Informe de convivencia para los casos de separación de hecho, emitido por la Policía Local.

h) Título de familia numerosa.

i) Certificado de minusvalía de cualquier miembro de la unidad familiar.

j) La situación de víctima de violencia de género se considerará acreditada por alguno de los documentos siguientes que deberá aportar el solicitante:

- Orden de protección o cualquier otra medida cautelar de protección a favor de la víctima acordada por el órgano judicial.

- Sentencia condenatoria por delitos o faltas que constituyan violencia de género.

- Informe del Ministerio fiscal, que indique la existencia de indicios de que el solicitante es víctima de violencia de género, hasta tanto no se dicte orden de protección.

k) Para las solicitudes de ayudas de libros y material escolar del segundo ciclo de educación infantil, la condición de desempleado se acreditará con el certificado correspondiente en el que conste el hecho de estar percibiendo o haber percibido en los seis meses anteriores a la publicación de esta convocatoria prestación económica por desempleo o algún subsidio.

l) La condición de emigrante retornado a Castilla y León se acreditará con certificado expedido por el órgano competente sobre las cotizaciones al sistema de seguridad social o de previsión correspondiente o cualquier otro documento acreditativo de tal circunstancia.

ll) Documentación acreditativa del pago de los gastos a subvencionar:

- Si la solicitud de ayuda es para financiar gastos en escuelas, guarderías o centros de educación infantil de 0 a 3 años, se aportará justificante del gasto realizado de enero a junio de 2012, ambos incluidos.

- La justificación del gasto se realizará mediante factura, recibo, certificado o justificante bancario del pago del coste íntegro de la escuela, centro o guardería infantil de los meses a solicitar la ayuda.

- Las facturas, recibos, certificados –todos ellos con el sello del centro- o justificantes bancarios deberán recoger el nombre del centro, del niño/a y/o del padre/madre y el importe mensual.

- No se considerarán válidos los justificantes en los que no consten los datos citados, ni aquellos que contengan enmiendas o tachaduras.

- Si la solicitud de ayuda es para financiar gastos de libros y material escolar de los niños/as que cursen segundo ciclo de educación infantil, de 3 a 6 años, para el curso escolar 2012/2013, no será necesario presentar justificante.

m) Certificado del número de cuenta bancaria y titularidad de la misma o fotocopia de la primera hoja de la cartilla.

n) En aquellos casos en que algún miembro de la unidad familiar haya trabajado durante el año 2010 en servicio doméstico habiendo cotizado a la Seguridad Social, aportará justificante bancario de los ingresos recibidos o certificado emitido por el empleador, así como vida laboral.

4.7.- Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no va acompañada de los documentos a los que se refiere el punto anterior, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los



términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.8.- Igualmente el solicitante podrá presentar, y el Ayuntamiento solicitar cualquier otro documento necesario para verificar el cumplimiento de los requisitos exigibles en orden a la resolución correspondiente del procedimiento, así como los que resulten precisos en virtud del ejercicio de las facultades de control.

5º.- Valoración de solicitudes:

5.1.- Para la valoración de la situación sociofamiliar se aplicará el siguiente baremo:

Por la condición de familia monoparental	2 puntos
Por la condición de familia numerosa	2 puntos
Por parto múltiple o adopción simultánea	2 puntos
Por la condición de mujer víctima de violencia de género	2 puntos
Solo valorable para las solicitudes de ayudas de libros y material escolar del segundo ciclo de educación infantil:	
- Por la condición de desempleado cobrando prestación o subsidio a la fecha de publicación de la convocatoria	3 puntos por miembro
- Por la condición de desempleado que no cobra prestación o subsidio a la fecha de publicación de la convocatoria pero lo ha cobrado en los seis meses anteriores	4 puntos por miembro
- Por la condición de emigrante retornado	2 puntos por miembro
- Por minusvalía reconocida (si la condición de familia numerosa se ha obtenido por tener dos hijos, uno de ellos con una minusvalía reconocida, no se puntuará la minusvalía de ese hijo en este apartado)	2 puntos por miembro

5.2.- Las ayudas se otorgarán por orden decreciente de puntuación y a igualdad de puntos, por orden creciente de renta per cápita, hasta agotar presupuesto.

6º.- Cuantía de la subvención:

6.1.- Si la solicitud va destinada a financiar gastos en escuelas, guarderías o centros de educación infantil correspondientes al primer ciclo de educación infantil (0 a 3 años), la cuantía de la ayuda será del 25% del coste de la facturas (de enero a junio de 2012, ambas incluidas) sobre un coste máximo por factura de 180 €/mes.

6.2.- Si la solicitud va destinada a financiar gastos de libros y material escolar de los niño/as que cursan o van a cursar en el próximo curso escolar segundo ciclo de educación infantil (3 a 6 años), la cuantía de la ayuda será una cantidad fija de 100 € por solicitud aprobada.

7º.- Tramitación y resolución de reconocimiento de la subvención:

7.1.- Las solicitudes y documentación una vez instruidas e informadas por la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad se elevarán a la Comisión de Acción Social, Cooperación e Igualdad que dictaminará en torno a la procedencia o no de la ayuda. La Junta de Gobierno Local visto el informe técnico y el dictamen de la Comisión Informativa adoptará el acuerdo correspondiente.

7.2.- El plazo máximo para resolver la convocatoria será de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.



7.3.- La lista con las concesiones y denegaciones se publicará en el tablón de anuncios de la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad del Ayuntamiento de Soria.

7.4.- Las resoluciones acordadas por el Excmo. Ayuntamiento de Soria agotarán la vía administrativa y frente a ellas podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que resolvió, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, o ser impugnadas directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

7.5.- No se computarán dentro de los 40.000 € a repartir por esta Convocatoria las ayudas que se concedan en vía de recurso administrativo o jurisdiccional.

8º.- *Compatibilidad:*

Las subvenciones contempladas en esta convocatoria son incompatibles con otras ayudas que el beneficiario pueda obtener de ésta o de cualquier otra Administración para el mismo fin.

9º.- *Revocación de la concesión:*

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas vulnerando lo establecido en la base anterior, podrá dar lugar a la revocación de la concesión de la ayuda.

10º.- *Inspección, seguimiento y control:*

El Ayuntamiento de Soria podrá realizar cuantas actuaciones considere oportunas para el seguimiento y control de las ayudas, así como requerir los justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan a la intervención general, en relación con las ayudas concedidas.

BOPSO-65-08062012

ANEXO I

**SOLICITUD DE AYUDA PARA FINANCIAR GASTOS A FAMILIAS
CON HIJOS DE 0 A 6 AÑOS**

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

APELLIDOS			NOMBRE		N.I.F./N.I.E.
FECHA DE NACIMIENTO		PAÍS DE ORIGEN		HOMBRE <input type="checkbox"/>	ESTADO CIVIL
Día	Mes	Año	NACIONALIDAD	MUJER <input type="checkbox"/>	
DOMICILIO			CÓDIGO POSTAL		OCUPACIÓN
LOCALIDAD		EMPADRONAMIENTO EN SORIA: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			Nº TELEFONO FIJO y MÓVIL

2.- COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR

(Cónyuge o pareja de hecho y descendientes menores de 25 años o mayores discapacitados)

APELLIDOS Y NOMBRE	PARENTESCO	FECHA	SITUACIÓN
	Relación con el solicitante	NACIMIENTO	N.I.F./N.I.E. LABORAL

3.- DATOS DEL ALUMNO Y DEL CENTRO

Solicita Ayuda para: 1º ciclo de educación infantil 2º ciclo de educación infantil

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO
--------------------	------------------

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 1561

Viernes, 8 de Junio de 2012

Núm. 65

CENTRO	CURSO EN EL QUE ESTÁ MATRICULADO EN 2011/2012	CURSO EN EL QUE QUEDARÁ MATRICULADO EN 2012/2013
--------	---	--

4.- ENTIDAD Y CUENTA O CARTILLA DONDE DESEA RECIBIR LA AYUDA

NOMBRE Y NIF DEL TITULAR DE LA CUENTA

ENTIDAD OFICINA DÍGITO CONTROL N° DE CUENTA

Deben cumplimentar los 20 dígitos del número de cuenta bancaria

A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN

N° DE MIEMBROS DE LA U.F.	NIVEL DE RENTA	RENDA PER CÁPITA	SITUACIÓN SOCIOFAMILIAR	PUNTUACIÓN TOTAL	CUANTÍA AYUDA
CUMPLE CRITERIO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			Familia numerosa Familia monoparental Parto múltiple o adop. simultánea Víctima violencia género	Desempleado (actual) Desempleado (últimos 6 meses) Emigrante retornado Minusvalía reconocida	

DECLARO RESPONSABLEMENTE que los datos señalados y la documentación aportada (relacionada al dorso) son ciertos, que no he solicitado/obtenido otras ayudas para la misma finalidad. ACEPTO las Bases de la convocatoria con las autorizaciones que conlleva y SOLICITO ser beneficiario de la ayuda.

Soria, a de 2012

Fdo.: El solicitante

Fdo.: El cónyuge o pareja

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS: Asimismo, quedo informado de que todos mis datos personales facilitados en el presente formulario quedan incluidos en un fichero creado bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Soria con la exclusiva finalidad de valorar las solicitudes de ayudas económicas para financiar gastos a familias con hijos de 0 a 6 años, autorizando expresamente al Ayuntamiento a cederlos a otras Administraciones.

Quedo informado también de la posibilidad de ejercitar, en relación con mis datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por medio de carta escrita dirigida al Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor núm.1, 42001 SORIA, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA (Documentación a presentar, original o copia compulsada):

- Solicitud normalizada (anexo I).
- DNI/NIE del solicitante y de su cónyuge o pareja.
- El empadronamiento del solicitante y del niño/a para el que se solicita la ayuda se comprobará directamente por la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad.

Deberán estar empadronados en el Ayuntamiento de Soria con una antigüedad mínima de 1 año desde la fecha de publicación de la convocatoria. Si la ayuda va destinada a niño/as de 0 a 1 año, éstos deberán llevar empadronados el tiempo equivalente a su edad.

d) Si la solicitud es para financiar gastos en escuelas, guarderías y centros de educación infantil de 0 a 3 años, se presentará informe de vida laboral actualizado del solicitante y de su cónyuge o pareja.

Si se cotiza en algún Régimen que no figura en la vida laboral, se aportará el correspondiente Certificado Oficial que acredite haber estado trabajando durante los meses para los que se solicita la ayuda.

- Libro de familia o documento oficial análogo.

BOPSO-65-08062012



f) En el caso de separación, divorcio o nulidad matrimonial deberá adjuntarse la correspondiente sentencia acompañada, en su caso, del convenio regulador.

g) Informe de convivencia para los casos de separación de hecho, emitido por la Policía Local.

h) Título de familia numerosa.

i) Certificado de minusvalía de cualquier miembro de la unidad familiar.

j) La situación de víctima de violencia de género se considerará acreditada por alguno de los documentos siguientes que deberá aportar el solicitante:

– Orden de protección o cualquier otra medida cautelar de protección a favor de la víctima acordada por el órgano judicial.

– Sentencia condenatoria por delitos o faltas que constituyan violencia de género.

– Informe del Ministerio fiscal, que indique la existencia de indicios de que el solicitante es víctima de violencia de género, hasta tanto no se dicte orden de protección.

k) Para las solicitudes de ayudas de libros y material escolar del segundo ciclo de educación infantil, la condición de desempleado se acreditará con el certificado correspondiente en el que conste el hecho de estar percibiendo o haber percibido en los seis meses anteriores a la publicación de esta convocatoria prestación económica por desempleo o algún subsidio.

l) La condición de emigrante retornado a Castilla y León se acreditará con certificado expedido por el órgano competente sobre las cotizaciones al sistema de seguridad social o de previsión correspondiente o cualquier otro documento acreditativo de tal circunstancia.

ll) Documentación acreditativa del pago de los gastos a subvencionar:

– Si la solicitud de ayuda es para financiar gastos en escuelas, guarderías o centros de educación infantil de 0 a 3 años, se aportará justificante del gasto realizado de enero a junio de 2012, ambos incluidos.

– La justificación del gasto se realizará mediante factura, recibo, certificado o justificante bancario del pago del coste íntegro de la escuela, centro o guardería infantil de los meses a solicitar la ayuda.

– Las facturas, recibos, certificados –todos ellos con el sello del centro– o justificantes bancarios deberán recoger el nombre del centro, del niño/a y/o del padre/madre y el importe mensual.

– No se considerarán válidos los justificantes en los que no consten los datos citados, ni aquellos que contengan enmiendas o tachaduras.

– Si la solicitud de ayuda es para financiar gastos de libros y material escolar de los niños/as que cursen segundo ciclo de educación infantil, de 3 a 6 años, para el curso escolar 2012/2013, no será necesario presentar justificante.

m) Certificado del número de cuenta bancaria y titularidad de la misma o fotocopia de la primera hoja de la cartilla.

n) En aquellos casos en que algún miembro de la unidad familiar haya trabajado durante el año 2010 en servicio doméstico habiendo cotizado a la Seguridad Social, aportará justificante bancario de los ingresos recibidos o certificado emitido por el empleador, así como vida laboral.

Igualmente el solicitante podrá presentar, y el Ayuntamiento solicitar cualquier otro documento necesario para verificar el cumplimiento de los requisitos exigibles en orden a la resolución correspondiente del procedimiento, así como los que resulten precisos en virtud del ejercicio de las facultades de control.

**UMBRALES MÁXIMOS DE ACCESO:**

<i>Familias</i>	<i>Ingresos 2010</i>	<i>Familias</i>	<i>Ingresos 2010</i>
		4 miembros	29.820,56 € 4 veces IPREM
2 miembros	22.365,42 € 3 veces IPREM	5 miembros	33.548,13 € 4,5 veces IPREM
3 miembros	26.092,99 € 3,5 veces IPREM	6 ó más miembros	37.275,70 € 5 veces IPREM

AUTORIZACIONES E INFORMACIÓN:

Salvo manifestación expresa en contrario, la presentación de la solicitud que deberá ser firmada por el solicitante y su cónyuge o pareja, implica la autorización de los beneficiarios, por si y en representación de los componentes de la unidad familiar, para que la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad del Ayuntamiento de Soria obtenga directamente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información correspondiente relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como obtener información de Registros públicos de cualquier índole que pudiera corresponder.

La solicitud implicará igualmente la declaración responsable de reunir los requisitos contenidos en la convocatoria, de no hallarse el solicitante ni ninguno de los miembros de la unidad familiar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y exento de deudas en el Ayuntamiento de Soria.

Cualquier variación que pueda producirse hasta el momento de realizarse la propuesta de pago en el contenido de la declaración efectuada en relación con las anteriores prohibiciones y obligaciones, deberá ser comunicada inmediatamente a la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad.

La declaración errónea, falsa o con ocultación de datos relevantes supondrá la denegación o revocación de la ayuda.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 24 de mayo de 2012.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1335

URBANISMO

NOTIFICACIÓN del Excmo. Ayuntamiento de Soria, por la que se comunica el Pliego de Cargos por Expediente Sancionador.

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por el Excmo. Ayuntamiento de Soria y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar la existencia de pliego de cargos por Expediente Sancionador, incoado por infracción al art. 53.1.a) de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León.

Asimismo, se le comunica que el texto íntegro del mismo, obra de manifiesto y a su disposición en el Excmo. Ayuntamiento de Soria, en Plaza Mayor, nº 9, disponiendo el interesado



del plazo de diez días, a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio, para conocer su contenido y, en su caso, para formular alegaciones o presentar los documentos que estime oportunos en defensa de su interés, de conformidad con lo establecido en el Art. 12 del Decreto 189/1994 de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Regulator del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Expediente: 2/12. Infracción a la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León.

Localidad: Soria.

Denunciado: Ariel Roberto Caffarena Moquera.

Soria, 22 de mayo de 2012.– El Concejal Delegado, Luis Rey de Las Heras. 1336

BOROBIA

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2011, el Sr. Alcalde D. Miguel I. Modrego Pardo delegaba en el Teniente de Alcalde, D. Jesús Javier García Escribano la atribución establecida en el Art. 21 1. q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y consistente en “el otorgamiento de la solicitud de licencia para la construcción de línea subterránea de baja tensión instada por la Empresa El Rincón de Borobia, S.L., en la carretera de Ólvega/Carrasoria, parcela 159 del polígono 8 de este término municipal”.

Borobia, 28 de mayo de 2012.– El Alcalde, Miguel I. Modrego Pardo. 1337

BORJABAD

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2012

Aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, por acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 17 de marzo de 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública. El expediente comprende el Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2012

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....13.400	Gastos de personal.....5.280
Tasas y otros ingresos.....1.115	Gastos en bienes corrientes y servicios.....17.770
Transferencias corrientes.....11.230	Gastos financieros.....50
Ingresos patrimoniales.....14.555	Transferencias corrientes.....200
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias de capital.....1.000	Inversiones reales.....18.000
TOTAL INGRESOS.....41.300	TOTAL GASTOS.....41.300

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2012.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1. Grupo A1.

BOPSO-65-08062012



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Borjabad, 27 de abril de 2012.– El Alcalde, Abel Martínez Sanz.

1330

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

El Burgo de Osma, 31 de mayo de 2011.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla.

1359

COSCURITA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento y Entidades Locales Menores, se expone al público por plazo de treinta días, al objeto de que los interesados presenten alegaciones y sugerencias.

Coscurita, 24 de mayo de 2012.– El Alcalde, Enrique López del Rincón.

1332

GARRAY

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2011, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Garray, 24 de mayo de 2012.– La Alcaldesa, María José Jiménez Las Heras.

1331

HINOJOSA DEL CAMPO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2012, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2011 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Hinojosa del Campo para el ejercicio 2011.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones oportunas.

BOPSO-65-08062012



Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Hinojosa del Campo, 28 de mayo de 2012.– El Alcalde, Honorato S. Lacal Martínez. 1333

EL ROYO

De conformidad con el Decreto de Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa segunda convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, para la enajenación del aprovechamiento maderable a ejecutar en el monte nº 152 del catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Soria, denominado Robledal y Raigada, propiedad de este Ayuntamiento de El Royo, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* El Ayuntamiento de El Royo.

Tramitación: Secretaría.

2. *Objeto del contrato:* Enajenación aprovechamiento maderable, en el monte número 152, de 1309,13 m³/cc de Pinus Pinaster en el Monte “Robledal y Raigada”. El aprovechamiento se realizará entre el 1 de septiembre y el 28 de febrero.

3. *Tramitación:* Ordinaria y procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 19.636,95 euros, mejorable al alza. Gastos de señalamiento: 1.091,78. Gastos de eliminación de despojos: 4.177,50 euros.

5. *Garantía provisional:* No se exige.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de el Royo, C/ Cantarranas 42153. Teléfono/fax: 975 271 019, martes y jueves de 8,30 a 13,30 horas. Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. *Requisitos específicos del contratista:* Las previstas en el Pliego.

8. *Criterio de valoración de las ofertas:* A la oferta más ventajosa económicamente.

9. *Presentación de las ofertas:* 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*. Plazo: Hasta el último día, presentándose la documentación prevista en el Pliego. Lugar de presentación: En el Ayuntamiento, o en los lugares previstos en el 38.LRJPAC.

10. *Apertura de las ofertas:* En el Ayuntamiento en el plazo mínimo de 5 días, desde la fecha finalización de las ofertas en martes o jueves.

11. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del Adjudicatario.

El Royo, 22 de mayo de 2012.– La Alcaldesa, M^a Dolores Amezúa Brieva.

1329

VELAMAZÁN

El Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2012, aprobó el Proyecto Técnico de la Obra “arreglo de lavadero en Fuentetovar”, que ha sido redactado por el Arquitecto Técnico D. José Javier Palomar Molina, con un presupuesto de 17.810,92 €, el cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Velamazán, 22 de mayo de 2012.– El Alcalde, Jesús María Sobrino Moreno.

1338

**VINUESA**

D^a Asunción Medrano Marina, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de la villa de Vinuesa (Soria), por el presente,

HACE SABER: Este Ayuntamiento está tramitando el expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico, promovido por D. Carlos Rubio Sánchez, con N.I.F. 72.878.440-L, para la ejecución de Nave Pecuaria para ganado ovino y material agrario y forestal, cuya explotación está formada por 60 cabezas de ganado ovino, gestionado mediante un programa de cría en extensivo, y almacenamiento de material agrario y forestal, con emplazamiento en Parcelas n^os 411 y 415 del Polígono 3, en suelo no urbanizable común de este término municipal.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud por término de veinte días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior en que se verifique la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, y en la página web: www.vinuesa.es, para que pueda ser examinado por quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Igualmente, de conformidad con lo establecido por el artículo 25.2 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por término de veinte días hábiles, igualmente contados desde el siguiente hábil posterior en que se verifique la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, y en la página web: www.vinuesa.es. de conformidad con lo dispuesto en el art. 432. a.7 del RYCYL para que pueda ser examinado por quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes concernientes al uso excepcional en suelo rústico de la licencia urbanística solicitada.

Vinuesa, 22 de mayo de 2012.– La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina.

1341

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

ANUNCIO de información pública de solicitud de declaración de utilidad pública, en concreto del parque eólico ampliación Sierra del Cortado

Por Resolución del Viceconsejero de Economía de fecha 1 de marzo de 2006, se otorgó la autorización Administrativa del P.E. Ampliación Sierra del Cortado, publicada en BOCyL de fecha 04-05-2006 y BOP 28-05-2006.

Por Resolución de 3 de marzo de 2010 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, se aprobó el proyecto de ejecución del parque eólico.

Con fecha 13 de diciembre de 2012, la empresa solicita la Declaración de Utilidad Pública del Parque Eólico. En consecuencia y a los efectos previstos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución,

BOPSO-65-08062012



comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de desarrollo de la Ley 54/1987 del Sector Eléctrico, y en el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete al trámite de información pública, la petición de declaración de utilidad pública, en concreto, sobre los bienes y derechos afectados con cuyos titulares no se ha llegado a acuerdo del proyecto del parque eólico Ampliación Sierra del Cortado, cuyas características principales se señalan a continuación:

- A) *Peticionario:* Parque Eólico Sierra del Madero, S.A.
- B) *Lugar donde se va a establecer la instalación:* Almenar de Soria.
- C) *Finalidad:* Producción de Energía Eléctrica.
- D) *Características:*

- 9 aerogeneradores marca Acciona Windpower AW-1500 de 1500 kW de potencia unitaria (13,5 MW totales en torres de 80 m. de altura de buje rotor tripala de 77 m. de diámetro, transformador interior de 1.700 KVA, relación 20/12 kV.

- Línea subterránea de un circuito trifásico hasta centro de control.
- Una torre metereológica, tronco piramidal de celosía de 80 m. de altura.

E) *Relación afectados:* Según anexo.

La declaración de Utilidad pública en concreto, en virtud de lo establecido en el art. 54 de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, sito en C/ Campo, 5 en días laborables y en horario de 9 a 14 horas, y en su caso se formulen las alegaciones procedentes en el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

ANEXO

T.M.: ALMENAR DE SORIA

Núm. Orden Aero	Núm. Aero	% cimentación	m ² Plat.	m ² vial temporal	m ² vial permanente	m ² zanja temporal	m ² zanja permanente	m ² acopio	Vial tempo. + perma.	Pol.	Parc.	PROPIETARIO	TERRENO	PARAJE
4			913,42	267,37				1180,79		8	187	Máximo Ciriano Calonge	Labor Secano	El Mingo
7			214,73	240,47				455,21		8	186	María Piedad Calonge Marco	Labor Secano	Calrio
9				33,96				33,96		9	228	Teófilo Gonzalo Uriel	Labor Secano	Carralmenar
11				33,17				33,17		9	230	Gregoria Isabel Tejero Ortega	Labor Secano	Carralmenar
12			221,63	227,16				448,79		8	185	Margarita Milagros y Rafael Daniel Montero Abián	Labor Secano	Calrio
13			76,21	79,28				155,49		8	184	Juana Cándida, M ^a Concepción, M ^a Soledad, Segundo y Teodoro Felipe Pérez	Labor Secano	Calrio
14			73,30	55,94				129,24		8	183	Manuela Labanda Felipe	Labor Secano	Calrio
15			234,03	194,21				428,25		8	182	Teófilo Gonzalo Uriel y Gloria Cid Martínez	Labor Secano	Calrio
15				34,84				34,84		9	231	Jesús Javier, José Luis y María Rosario Calonge Delso	Labor Secano	Carralmenar
17				265,09				265,09		9	233	María Adoración, María Teresa y Hros. de Miguel Calonge Borobio	Labor Secano	Carralmenar
18			728,75	513,82				1242,57		8	180	Antonio Carmelo Sánchez Pascual	Labor Secano	Calrio
19			728,75	513,82				1242,57		8	180	Eugenio Sánchez Pascual	Labor Secano	Calrio
19			728,75	513,82				1242,57		8	180	Gloria Sánchez Pascual	Labor Secano	Calrio
19			728,75	513,82				1242,57		8	180	José María Sánchez Pascual	Labor Secano	Calrio
19			728,75	513,82				1242,57		8	180	Julia Sánchez Pascual	Labor Secano	Calrio
19			728,75	513,82				1242,57		8	180	M ^a Magdalena Sánchez Pascual	Labor Secano	Calrio
19			728,75	513,82				1242,57		8	180	Manuel Blas Sánchez Pascual	Labor Secano	Calrio
19			728,75	513,82				1242,57		8	180	Hrdos. de Salvador Sánchez Pascual: Milagros Rodríguez García	Labor Secano	Calrio

BOPSO-65-08062012

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 1569

Viernes, 8 de Junio de 2012

Núm. 65

Núm. Orden Aero	Núm. Aero	% cimentación	m ² Plat. temporal	m ² vial temporal	m ² vial permanente	m ² zanja temporal	m ² zanja permanente	m ² acopio	Vial tempo. + perma.	Pol.	Parc.	PROPIETARIO	TERRENO	PARAJE
20				120,04					120,04	9	234	Victoriano Calonge Domínguez	Labor Secano	Carralmenar
21			185,33	154,34					339,68	8	179	Matías Ortega Calonge	Labor Secano	Sangre-ro
22			233,78	202,95					436,74	8	178	Marcos Millán Enciso	Labor Secano	Sangre-ro
23				361,83					361,83	9	258	Esperanza Lozano Morales	Labor Secano	Carralmenar
25			835,46	708,17					1543,63	9	257	Félix Domínguez Romero	Labor Secano	Carralmenar
26				20,51					20,51	9	239	Hrdos. de Ismael de Hoyo Borobio: María Dolores Uriel Lozano	Labor Secano	Carralmenar
27				72,38					72,38	9	240	Desconocido	Labor Secano	Carralmenar
28			167,10	101,94					269,04	9	256	Honorio Clemente Gil Domínguez y María del Rosario Hernandez Lallana	Labor Secano	Carralmenar
29				66,05					66,05	9	241	Hrdos. de Isabel Serrano Borobio: Pilar Borobio Sanz y Julio Serrano Borobio	Labor Secano	Carralmenar
30			182,55	110,38					292,94	9	255	Carmen Domínguez Ortega	Labor Secano	Carralmenar
31			1753,97	861,90					2615,87	9	254	Eliseo Almajano García	Labor Secano	Carralmenar
32				42,48					42,48	9	242	Hermenegildo Delso Millán	Labor Secano	Carralmenar
34				301,49					301,49	9	243	Victoriano Calonge Domínguez	Labor Secano	Carralmenar
36				135,43					135,43	9	248	Ángel Lozano Calonge y Visita- ción Ciriano Calonge	Labor Secano	Carralmenar
37				72,41					72,41	9	251	Ana Isabel Delso García	Labor Secano	Carralmenar
38				8,99					8,99	9	253	Hrdos. de Anunciación Calabia Muñoz: Enrique Delso Calabia y Araceli Córdoba Calabia	Labor Secano	Carralmenar
39			1089,08	1528,50					2617,60	9	15145	Hrdos. de Fulgencio Delso del Hoyo: Hermenegildo, Milagros y Gloria Delso Millán Hrdos. de Juan Delso Llorente: Florencio Delso Llorente Florencio Delso Llorente José Pedro Martínez Ciriano Pablo Martínez Ciriano Máximo Ciriano Calonge Hrdos. de Florentino Lozano Calonge: Esperanza Lozano Morales María Luisa Enciso Laseca Hrdos. de Francisco Pérez Serrano Benito Vallejo del Hoyo Hrdos. de Urbana Domínguez García Hrdos. de José María Delso del Hoyo: Juan José Delso Calonge Trinidad García Domínguez María Ascensión García Domínguez María Piedad Calonge Marco Fernando Calonge Marco Esther Calonge Marco Ana María Calonge Marco María Isabel Calonge Marco Desconocido Purificación Lozano Ciriano Mónica Delso Llorente Leoncio Delso Llorente Hros. de Eusebia Calonge Domínguez: Representa Angel Lozano Calonge Silvio Labanda Muñoz Hros. de M ^a Encarnación García Domín- guez: Olga y Anabel Delso García Honorio Clemente Gil Domínguez	Labor Secano Pastos	Majano
41			74,03	105,9					179,9	9	25144			
42			1804,41	2799,00					4603,4		35144	Hrdos. de Ildefonsa Domínguez García: María Francisca Algarabel Domínguez Hrdos. de Elías Calonge del Hoyo: Hrdos. de Eusebio Calonge Calonge: María del Rosario Delso Calonge Gregorio García Domínguez Julían García Domínguez Alejandra Domínguez Celorrio Benito Vallejo del Hoyo Evaristo Millán Millán Hrdos. de Florencio Calonge Calonge: Mónica Delso Llorente Hrdos. de Miguel Calonge del Hoyo: María Teresa Calonge Borobio Hilario Molinos Borobio	Labor secano Pastos	

BOPSO-65-08062012



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 65

Viernes, 8 de Junio de 2012

Pág. 1570

Núm.	Núm.	% m ² cimen-	m ²	m ² vial	m ² vial per-	m ² zanja	m ² zanja	m ²	Vial tempo.	Pol.	Parc.	PROPIETARIO	TERRENO	PARAJE
Orden Aero	Aero	tación	Plat.	temporal	manente	temporal	permanente	acopio	+ perma.					

BOPSO-65-08062012

												Hrdos. de Bruna Jiménez Enciso: Aurea Laseca Jiménez Hrdos. de Fulgencio Delso del Hoyo: Hermenegildo, Milagros y Gloria Delso Millán Hrdos. de Domingo Domínguez García: Cristina Domínguez Calonge Hrdos. de Domingo Domínguez García: María Rosario Domínguez Laseca Máximo Ciriano Calonge Ramón Lozano Calonge Ángel Lozano Calonge María Rosario Millán Enciso Marcos Millán Enciso Hrdos. de Florentino Lozano Calonge: Esperanza Lozano Morales Hrdos. de Tomás Calonge Delso: ictoriano Calonge Domínguez Hrdos. de Pilar Calonge Domínguez: Juan José Delso Calonge Hrdos. de José María Delso del Hoyo: Juan José Delso Calonge Purificación Lozano Ciriano Hrdos. de Teodora Domínguez Calonge: Francisco Calonge Domínguez Hrdos. de Petronila Lozano Calonge: María Adoración Calonge Borobio María Luisa Enciso Laseca Félix Domínguez Romero Francisco Calonge Domínguez Emeterio Calonge Domínguez Hrdos. de Eusebio Calonge Calonge: María Rosario Delso Calonge Ismael Calonge Domínguez Hrdos. de Aureliano Calonge Domínguez Lidia Calonge Domínguez José Pedro Martínez Ciriano Pablo Martínez Ciriano Hrdos. de Juan Delso Llorente: Florencio Delso Llorente Mónica Delso Llorente Leoncio Delso Llorente Florencio Delso Llorente María Piedad Calonge Marco Fernando Calonge Marco María Isabel Calonge Marco Esther Calonge Marco Ana María Calonge Marco Hrdos. de Luis Calonge Ciriano Elisa Gil Domínguez Hrdos. de Pacífico Gil Enciso: Elisa Gil Domínguez Hrdos. de Juliana Ortega del Río Hrdos. de Salvador Sánchez Pascual: Milagros Rodríguez García José Luis Domínguez Labanda Hrdos. de Isabel Ciriano Sanz Hrdos. de Félix Domínguez Ciriano: nieta Francisca Sanz Domínguez Hrdos. Paula Ortega Ortega Honorio Clemente Gil Domínguez Desconocidos Olegario García Llorente Hrdos. Patricio Ortega Ciriano: Eusebio Ortega Domínguez Evangelina Domínguez Labanda María Purificación Domínguez Labanda Heraclio Corchón Martínez Ayuntamiento de Almenar de Soria Francisco Ortega Domínguez Toribio Delso Ortega Consolación Morales Laseca Adoración Morales Laseca Concepción Morales Laseca Emiliano Ortega del Río		
43			77,98	7,37				85,35	8	35186		Pastos	Baldios	

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 1571

Viernes, 8 de Junio de 2012

Núm. 65

Núm. Orden	Núm. Aero	% tación	m ² cimen- Plat.	m ² vial temporal	m ² vial per-manente	m ² zanja temporal	m ² zanja permanente	m ² acopio	Vial tempo. + perma.	Pol.	Parc.	PROPIETARIO	TERRENO	PARAJE
												Santiago Llorente García Manuel Blas Sánchez Pascual Julia Sánchez Pascual María Magdalena Sánchez Pascual Antonio Carmelo Sánchez Pascual María Rosario Millán Enciso Gloria Sánchez Pascual Marcos Millán Enciso José María Sánchez Pascual Vicente del Río Domínguez Eugenio Sánchez Pascual Hros. de Felicitas Domínguez García: Marcelo Ciriano Domínguez Hros. de Felicitas Domínguez García: Francisco Ciriano Domínguez Hros. de Felicitas Domínguez García: Jesús Ciriano Domínguez Hros. de Felicitas Domínguez García: María Mercedes Ciriano Domínguez Hros. de Felicitas Domínguez García: Elena Ciriano Domínguez Hros. de Felicitas Domínguez García: Marcelo Ciriano Domínguez Hros. de Felicitas Domínguez García: Dolores Ciriano Domínguez Hros. Justa Gil Ortega: José Manuel y Pilar Ortega Gil Hros. de Florian Morales Laseca: Rosa Adelina Morales Zardoya		
45				131,20	272,58				403,78	8	5177	Honorio Clemente Gil Domínguez y M ^a Rosario Hernandez Lallana	Labor Secano	Majano
46				80,48	175,79				256,27	8	5178	Hrdos. de Florencio Abián Domínguez: Paula Abián Domínguez	Labor Secano	Majano
47				82,39	191,17				273,55	8	5179	Hrdos. de José María Delso del Hoyo: Juan José Delso Calonge	Labor Secano	Majano
48				77,90	215,53				293,43	8	5180	Ángel Lozano Calonge	Pastos	
49				237,42	707,28				944,69	8	5181	Honorio Clemente Gil Domínguez y M ^a Rosario Hernandez Lallana	Pastos	Majano
50				78,93	337,16				416,08	8	5182	Hrdos. de Fulgencio Delso del Hoyo: Hermenegildo, Milagros y Gloria Delso Millán	Pastos	Majano
51	1-9, CC, TM	100	2171,12	10386,84	7883,24	25969,72	3685,84	1880,66	33852,96	8	15186	Elisa Gil Domínguez Desconocidos José Luis Domínguez Labanda Vicente del Río Domínguez Paula Ortega Ortega Patricio Ortega Ciriano Hrdos. de Félix Domínguez Ciriano: nieta Francisca Sanz Domínguez Hrdos. de Isabel Ciriano Sanz Jose Luis Calonge Valtueña María Pilar Calonge Valtueña Hortensio Calonge Morales Alfonso Calonge Morales Alfredo Calonge Morales María Lourders Calonge Morales María Soledad Calonge Morales Aurelio Calonge Morales Emilio Calonge Morales Carlos Ángel Arancón López Hrdos. de Juliana Ortega del Río Hrdos. de Salvador Sánchez Pas- cual: Milagros Rodríguez García María Encanación García Calonge Hros. de M ^a Nieves García Calonge María Luz García Calonge Casto García Calonge Raimundo Miguel García Calonge Honorio Clemente Gil Domínguez y M ^a del Rosario Hernández Lallana Santiago Llorente García Olegario García Llorente Evangelina Domínguez Labanda M ^a Purificación Domínguez Labanda Heraclio Corchón Martínez	Pastos	Majano

BOPSO-65-08062012



Núm.	Núm.	% m ² cimen-	m ²	m ² vial	m ² vial per-	m ² zanja	m ² zanja	m ²	Vial tempo.	Pol.	Parc.	PROPIETARIO	TERRENO	PARAJE
Orden Aero	Aero	tación	Plat. temporal	manente	temporal	permanente	acopio	+	perma.					

Ayuntamiento de Almenar de Soria
Francisco Ortega Domínguez
Toribio Delso Ortega
Consolación Morales Laseca
Adoración Morales Laseca
Concepción Morales Laseca
Rosa Adelina Morales Zardoya
Emiliano Ortega del Río
Manuel Blas Sánchez Pascual
Julia Sánchez Pascual
María Magdalena Sánchez Pascual
Antonio Carmelo Sánchez Pascual
Gloria Sánchez Pascual
José María Sánchez Pascual
Eugenio Sánchez Pascual
María Rosario Millán Enciso
Marcos Millán Enciso
María del Pilar Ortega Gil
José Manuel y María Pilar Ortega Gil
María Teresa Ortega Domínguez
Eusebio Ortega Domínguez
Francisco Ciriano Domínguez
Jesús Ciriano Domínguez
María Mercedes Ciriano Domínguez
Elena Ciriano Domínguez
Dolores Ciriano Domínguez

Soria, 14 de mayo de 2012.— La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

1352

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2010, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, por la que se aprueba el proyecto de ejecución del parque eólico Sierra del Cortado II, y se autoriza y aprueba el proyecto de línea aéreo subterránea 20 kv de evacuación hasta la SET Sierra del Cortado 45/20 kV existente a la empresa parque eólico Sierra del Madero, S.A.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 14 de agosto de 2003, se sometió a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de estas instalaciones, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León (B.O.C. y L.) y *Boletín Oficial de la Provincia* (B.O.P.) de 26 de septiembre y 20 de octubre de 2003 respectivamente, a la par que se exponía en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almenar de Soria, habiéndose presentado seis escritos de alegaciones de propietarios manifestando estar afectados por estas instalaciones, informando la empresa que una vez acreditada su titularidad y afecciones las actuaciones subsiguientes se entenderán con ellos.

2º.- Por resolución de 21 de julio de 2005 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, se hizo pública la declaración de impacto ambiental, B.O.C. y L. 10 de agosto de 2005 modificada por acuerdo de 29 de mayo de 2006 de la Comisión Territorial de Prevención Ambiental.

3º.- Con fecha 26 de enero de 2006, fuera de plazo, el Ayuntamiento de Almenar y veinte propietarios de la localidad de Esteras de Luvia presentaron un escrito proponiendo la modificación del trazado de la línea aérea 20 kV.

4º.- Por Resolución de 1 de marzo de 2006 del Viceconsejero de Economía se otorgo la autorización administrativa de este parque eólico B.O.C. y L. y B.O.P. de 4 y 28 de mayo de 2006.

5º.- Por resolución de 18 de septiembre de 2006 de la Dirección General de Energía y Minas se otorgo la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida al régimen especial con número de registro 81/SO/CRE/b.2.1/436.

BOPSO-65-08062012



Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el Real Decreto 189/1997 por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

1º.- APROBAR el proyecto de ejecución del parque eólico Sierra del Cortado II en el término municipal de Almenar de Soria, cuyas características principales son las siguientes:

- 9 aerogeneradores Acciona Windpower AW-1500 de 1500 kW de potencia unitaria (13,5 MW totales) en torres de 80 m. de altura de buje, rotor tripala de 77 m. de diámetro, transformador interior de 1.700 KVA, relación 20/12 kV, ubicados en los siguientes emplazamientos:

<i>Aerogenerador</i>	<i>UTMx(m)</i>	<i>UTMy(m)</i>
1	571243	4617947
2	571317	4617835
3	571389	4617713
4	571456	4617590
5	571524	4617465
6	571596	4617342
7	471668	4617218
8	571745	4617098
9	571841	4616929
TM	571212	4617642

- Línea subterránea de un circuito trifásico hasta centro de control.

- Una torre metereológica, troncopiramidal de celosía de 80 m de altura.

2º.- Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la línea aéreo subterránea a 20 kV de evacuación del citado parque hasta la SET Sierra del Cortado 45/20 kV existente, T.M. de Almenar de Soria.

Características:

- Línea aéreo-subterránea trifásica de 20 kV de evacuación de energía desde el centro de control hasta la SET Sierra del Cortado 45/20 kV con un primer tramo subterráneo de 276 m. hasta el apoyo nº 1 de conversión a aéreo, un segundo tramo aéreo de 7.715 m. apoyos metálicos y conductor LA 280 y un tercer tramo subterráneo desde el apoyo 28 hasta la SET de 2.885 m.

Estas aprobaciones se conceden de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, y las condiciones especiales siguientes:

1º.- Las establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental de 21 de julio de 2005 B.O.C. y L. de 10 de agosto de 2005 y en el acuerdo de 29 de mayo de 2006 de la Comisión Territorial de Prevención Ambiental por el que se acepta la modificación del proyecto inicial.

2º.- Solicitar el acta de puesta en marcha provisional en el plazo de 12 meses contados a partir de la notificación de esta resolución.



3º.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

4º.- El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

5º.- La Administración dejará sin efecto, la presente Resolución, en cualquier momento en que observé el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6º.- En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derivan según las disposiciones legales vigentes.

7º.- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los Organismos respectivos, todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

8º La instalación de los aerogeneradores deberá cumplir las prescripciones establecidas en el Decreto 584/1972 de Servidumbres Aeronáuticas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa cabe interponer Recurso de Alzada, ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Soria, mayo de 2012.- El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez.

1367

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de cambio de titularidad del Coto de Caza SO-10198.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de Cambio de Titularidad del Coto Privado de Caza SO-10198, denominado Trévago-Monte, iniciado a instancia de Ayuntamiento de Trévago. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Cambio de Titularidad del coto de caza situado en el término municipal de Trévago en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 30 de mayo de 2012.- El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, José Antonio Lucas Santolaya.

1357